

Oberá – Misiones 29 de Julio 2025.

ORDENANZA VI-N° 13

-Expte N° 186/2025 –

Ref.: "Creando en el ámbito de la ciudad de Oberá el Programa "Operativo Frio", "-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el "Programa Operativo de Invierno" tiene como objetivo principal brindar asistencia y apoyo a las personas en situación de calle durante la temporada invernal en nuestra ciudad. A través de este programa. se busca proporcionar ayuda humanitaria a quienes más lo necesitan, mitigando así los efectos negativos del frio extremo en la salud y el bienestar de aquellos que se encuentran viviendo situación de calle en épocas donde las temperaturas son muy bajas;

QUE, en Argentina, la Ley N° 27.654 reglamentada mediante Decreto 183/2023, de Protección de Personas en Situación de Calle o en riesgo de estarlo, establece como objetivo garantizar los derechos humanos de estas personas, incluyendo el derecho a la salud y seguridad. Esta ley establece que las personas tienen derecho al respeto de su dignidad personal y promueve políticas públicas para abordar la problemática;

QUE, es por ello, que el Departamento Ejecutivo Municipal lleva adelante el denominado "Operativo Frio", mediante el trabajo del Departamento de Desarrollo Humano y personal de Defensa Civil y en conjunto con la unidad de policía de la ciudad para garantizar la ejecución segura del operativo, asistiendo a las personas que se encuentran en la calle. El objetivo es acompañar a estas personas, brindar resguardo y la posibilidad de asistir de forma voluntaria al albergue municipal, donde tendrán acceso a un espacio cerrado, alimentos y servicios básicos de higiene personal;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1: Se crea en el ámbito de la ciudad de Oberá el Programa "Operativo Frio", que tiene como objeto fomentar la protección de las personas en situación de calle ante las bajas temperaturas en época invernal.-

ARTICULO 2: Para mayor comprensión de la norma se entiende por "Operativo Frio" a la iniciativa municipal o gubernamental que busca proteger a las personas en situación de calle durante las épocas de bajas temperaturas, para garantizar derechos básicos de protección, alimentación y cuidado.-

ARTICULO 3: Se determina como objetivos generales de la presente Ordenanza, los siguientes:

- 1) Proporcionar asistencia humanitaria: brindar ayuda y apoyo a las personas en situación de calle durante la temporada invernal.
- 2) Prevenir riesgos para la salud: Mitigar los efectos negativos del frio extremo en la salud de las personas que se encuentran subsistiendo en la calle,
- 3) Garantizar el acceso a servicios básicos de refugio, alimentación y cuidados básicos durante el invierno, brindando amparo en el Albergue Municipal.
- 4) Fomentar la solidaridad y la inclusión en la comunidad, brindando apoyo y asistencia a quienes más lo necesitan.

ARTICULO 4: El presente programa será de aplicación en el ámbito de la ciudad de Oberá, sin distinción de territorio o sector etario.

ARTICULO 5: El Operativo Frio estará destinado a personas en situación de calle dentro del territorio de la ciudad, buscando disminuir los efectos negativos de las bajas temperaturas en la salud.

ARTICULO 6: Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 7: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá trabajar de manera conjunta con las fuerzas de seguridad y otros organismos para la correcta ejecución del programa.

ARTICULO 8: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES